



COMUNICACIÓN, PRENSA Y DIFUSION

San Juan, 30 de Agosto de 2024.-

SUPERVISION ESCOLAR DE EDUCACION SECUNDARIA ORIENTADA Y ARTISTICA

COLEGIO CAPITAN DE FRAGATA CARLOS MARIA MOYANO

Llamado Especial, convoca a los docentes titulares del **Colegio Capitán de Fragata Carlos María Moyano**, a la inscripción para cubrir el cargo de: **Vice Director/a** - Nivel **Secundario** – Carácter **Interino**, turno: **Mañana**, **1ª** Categoría, Radio **2**, según **Disposición N° 111-JCDRMYS-2024-**.

Cronograma:

Inscripción para la valoración personalizada de antecedentes y méritos el día: 09 de Septiembre de 2024 de 09:00 a 12:00 hs., en sede de Junta de Clasificación Docente Rama Media Superior.

Emisión de listado provisorio y notificación del puntaje: 10 de Septiembre de 2024 de 09:00 a 12:00 hs

Revocatoria (apelación de puntaje): 24 de Septiembre de 2024, de 09:00 a 12:00 hs.

Resolución de Apelación: 25 de Septiembre de 2024 de 09:00 a 12:00 hs

Listado Definitivo y notificación de aspirantes: 26 de Septiembre de 2024, de 09:00 a 12:00 hs

Requisitos:

- Poseer Título Docente según Art. 13, Inc. C y Art. 103 de la Ley 14473. Presentar copias de títulos y antecedentes debidamente registrados y legalizados por Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.
- Desempeñarse en el primer grado del escalafón, según la Ley 14473, Art. 101, inc. A, acreditando debidamente esta situación.
- Ser profesor titular en la institución educativa, certificando tal situación con el instrumento legal correspondiente.
- Poseer antigüedad mínima de 09 años, según el Artículo 104 de la Ley 14473, certificando la misma mediante prestación de servicios.
- Encontrarse en situación activa y efectiva según Art. 103° de la Ley 14473. Presentar certificación de servicios emitida por el establecimiento, actualizada al **30 de Agosto de 2024**, consignando fechas de altas y bajas y los períodos de licencia con y sin goce de haberes.
- Copia legalizada de los 03 (tres) últimos conceptos del establecimiento educativo en la que se inscribe para el llamado especial, conceptos no inferiores a Muy Bueno según Art. 26 de la Ley 14473.
- Certificaciones de otros antecedentes (cursos, jornadas, talleres, etc.) que no obren en su carpeta.